



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa.

*"Año de la Innovación y la Competencia"*

01117-2019-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que designa con el nombre de Ricardo Gioriber Arias el Palacio De Voleibol del Centro Olímpico Juan Pablo Duarte de la ciudad de Santo Domingo De Guzmán.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 8 de agosto de 2019, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, propuesta por el senador Manuel de Jesús Güichardo Vargas, por la provincia Valverde.

Objetivo de esta Iniciativa:

Honrar a Ricardo Gioriber Arias, al designar con su nombre el palacio de voleibol ubicado dentro del Centro Olímpico Juan Pablo Duarte, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Siete considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Ocho artículos.

Resoluciones y Leyes relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley 2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblacionales, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos.

Comisión que estudiará el proyecto:

Sugerimos para el estudio de la referida iniciativa la Comisión Permanente de Deportes.

Observaciones:

- ✓ Entre los aportes a la juventud y a la práctica del vóleibol en el país, Ricardo Gioriber Arias fundó del Club Mirador el 14 de julio de 1970, institución con mayores logros en el voleibol femenino dominicano, ganador de 24 torneos de 28 celebrados a la fecha en el país y donde han salido la mayoría de las atletas de la selección nacional femenina.

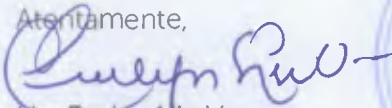
- ✓ Es importante señalar que los fondos para la ejecución de la presente iniciativa serán consignados en la Ley de Presupuesto General del Estado, en el capítulo correspondiente al Ministerio de Deporte y Recreación (MIDEREC).
- ✓ Esta iniciativa fue presentada con la iniciativa No. 00743-2018, aprobada en el Senado y perimida en la Cámara de Diputados al término de la Primera Legislatura Ordinaria el 26-07-2019.
- ✓ Observamos que en la iniciativa antes mencionada fue aprobada con modificaciones, y comprobamos que las mismas se encuentran recogidas en la iniciativa presentada nueva vez.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.  
Coordinadora Técnica Legislativa.



| Corregido Por:   | Revisado por:   |
|--|---|
| Lic. Nurys Liranzo, Correctora de Estilo.                  | Lic. Mercedes Camarena Abreu., Secretaria General Legislativa Interina. |
| Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo. |   |